



AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2025-9965 *Convocatoria de ayudas a la compra de recursos educativos para alumnado de enseñanzas no obligatorias, curso 2025-2026. Expediente 2025/4133.*

PRIMERA - Objeto.

Establecimiento de las bases que regularán la concesión, por el Ayuntamiento de Laredo, de las ayudas para recursos educativos del curso escolar 2025/26. Estos recursos son: conjunto de libros, materiales educativos, recursos digitales y/o el acceso a los mismos.

SEGUNDA - Régimen aplicable.

Los fondos destinados a la financiación lo serán en régimen de concurrencia competitiva y tendrán carácter de subvención, por lo que se regirán por las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento.

TERCERA - Destinatarios.

Podrán solicitar estas ayudas los tutores legales de los alumnos matriculados en Infantil, Bachiller, Ciclos Formativos y Universidad durante el curso 2025/26. En caso de ser mayor de edad el alumno podrá cursar él mismo la solicitud.

CUARTA - Importe de las ayudas.

Los importes de las ayudas serán:

- 75 € para alumnos de Educación Infantil.
- 200 € para alumnos de Bachillerato, Ciclos formativos, Formación Profesional.
- 500 € para alumnos universitarios.

QUINTA - Incompatibilidades.

Estas ayudas son incompatibles con las concedidas por el mismo concepto por parte de otras instituciones públicas.

SEXTA - Modelo de Solicitud, plazo y lugar de presentación.

El modelo de solicitud se podrá obtener una vez abierto el plazo de la convocatoria en el Ayuntamiento de Laredo, en la Casa de Cultura, en los Servicios Sociales Municipales, o bien puede ser descargada de la web del ayuntamiento. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Laredo. El plazo de presentación de solicitudes dará inicio al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.

CVE-2025-9965



SÉPTIMA - Requisitos de las solicitudes, los solicitantes y documentación.

1- El solicitante y los alumnos beneficiarios deberán estar empadronados en Laredo al menos un año antes de solicitar esta ayuda.

2- La renta familiar durante el año 2024 no podrá superar los 30.000 €. Se considera renta familiar a la totalidad de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar que convivan con el/la solicitante, en los términos que especifica el punto 8.1 de estas bases.

3- La solicitud firmada por el/la tutor/a legal debidamente cumplimentada se entregará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento acompañada de la siguiente documentación:

- Libro de familia, en caso de no disponer de libro de familia, caso de familias extranjeras, se deberá aportar la documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento.

- DNI o NIE de los solicitantes.

- En los casos de separación o divorcio de los tutores legales, se deberá aportar copia de la sentencia o convenio regulador.

- Cuando se trate de progenitores sin vínculo matrimonial entre los que no exista convivencia se comprobará con volante o certificado de empadronamiento.

- Certificado de matriculación del centro educativo.

- Ficha de Terceros (se facilita con la solicitud).

- Si procede, certificado acreditativo de discapacidad igual o superior al 33% de algún miembro de la unidad familiar (solicitante, tutores, hermanos).

- Si procede, título de familia numerosa.

- Declaración jurada de no percibir ninguna otra ayuda por el mismo concepto.

- Fotocopia declaración IRPF; en los casos de no haber obligación de presentar la declaración, deberá presentarse el certificado acreditativo (certificado de imputaciones del IRPF de 2024 emitido por Agencia Tributaria).

- En los casos de hermanos cuya solicitud sea presentada por el mismo tutor solo será necesario presentar la documentación común a todos, una sola vez.

OCTAVA - Criterios de Valoración.

1- Determinación de la Renta Familiar. Para el cálculo se tomará en consideración todos los ingresos de la unidad familiar, es decir, los tutores legales y los hermanos solteros menores de 25 años (teniendo en cuenta la base líquida general sometida a gravamen y la base liquidable del ahorro).

2- En el caso de que la edad del solicitante sea 25 años o más, será considerado como unidad económica independiente siempre que tenga ingresos iguales o superiores al Salario Mínimo Interprofesional del año en curso. En caso contrario se considerará al solicitante como dependiente económico de la unidad familiar.

3- La renta per cápita será el resultado de dividir la renta familiar entre el número de miembros computables.

4- Criterios para la concesión de ayudas:

- Renta per cápita familiar hasta 2000 €: 10 puntos.
- Renta per cápita familiar desde 2001 € hasta 3500 €: 8 puntos.
- Renta per cápita familiar desde 3501 € hasta 4500 €: 6 puntos.
- Renta per cápita familiar desde 4501 € hasta 5500 €: 4 puntos.
- Renta per cápita familiar desde 5501 € hasta 6500 €: 2 puntos.
- Renta per cápita familiar desde 6501 € hasta 9500 €: 1 punto.
- Renta per cápita familiar desde 9501 €: 0 puntos.

Situaciones sociofamiliares objeto de valoración:

- Familia numerosa: 3 puntos.
- Familia numerosa especial: 4 puntos.
- Familia monoparental: 1 punto.
- Familia con un hijo: 1 punto.
- Familia con 2 hijos: 2 puntos.
- Discapacidad de algún miembro computable de la unidad familiar: 1 punto.

En el caso de que el reconocimiento de título de familia numerosa se haya producido por la discapacidad acreditada de alguno de sus miembros, se valorará únicamente el apartado de familia numerosa.

NOVENA - Tratamiento de las solicitudes.

1- Una vez finalizada la presentación de las solicitudes, transcurridos 5 días, se expondrá en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, Servicios Sociales y Casa de Cultura, listado de solicitudes pendientes de aportar documentación con la finalidad de subsanar tal situación, pudiéndose presentar la documentación en el registro del Ayuntamiento durante 5 días naturales.

2- Antes de 7 días, se expondrán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicarán en la web y se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la Casa de Cultura.

3- La exposición de listas servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de 5 días realicen las alegaciones que consideren, revisión, aporten la documentación oportuna a tal efecto, etc. Pasado este trámite se publicarán las listas definitivas.

4- Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas se concederán atendiendo a la mayor puntuación obtenida en las valoraciones. En caso de empate, se resolverá dando prioridad al concepto "renta per cápita familiar".

DÉCIMA - Comité de evaluación.

El comité de evaluación estará presidido por la concejala de Cultura y Educación, y estará integrado por al menos un trabajador de cada uno de los departamentos de Cultura, Servicios Sociales y Servicios Económicos del Ayuntamiento de Laredo.



DECIMOPRIMERA - Abono de la ayuda.

Resuelta la convocatoria, el Ayuntamiento de Laredo procederá al pago de las ayudas que se abonarán mediante transferencia bancaria.

DECIMOSEGUNDA - Obligaciones de los beneficiarios.

1- Estar matriculado durante el curso 2025/26 en cualquier centro docente del municipio de Laredo, salvo para el caso de las universidades y los ciclos formativos que no se impartan en el municipio.

2- Declarar la concesión de ayudas de otras entidades.

3- Las ayudas para la Universidad no se harán efectivas hasta la presentación del documento acreditativo de la resolución de denegación de otras ayudas que se pudiesen haber solicitado.

DECIMOTERCERA - Justificación y plazo.

Las personas beneficiarias de las presentes ayudas deberán acreditar, antes del 20 de diciembre de 2025, la afectación de los importes percibidos a los fines propuestos en la convocatoria, para lo cual deberán presentar debidamente rellenada y firmada la declaración responsable que se adjunta al boletín de solicitud. La no justificación de la subvención conllevará la devolución de la misma.

Laredo, 25 de noviembre de 2025.

El alcalde-presidente,
Miguel González González.



LUNES, 1 DE DICIEMBRE DE 2025 - BOC NÚM. 231

ANEXO 1



AYUNTAMIENTO
DE LAREDO

SOLICITUD DE AYUDA DE LIBROS

CURSO 2025-2026

ANEXO 1

SOLICITANTE

SI EL ALUMNO/A ES MAYOR DE EDAD , EL SOLICITANTE ES EL PROPIO ALUMNO/A. NOMBRE Y 2 APELLIDOS:
SI EL ALUMNO ES MENOR DE EDAD , EL SOLICITANTE ES EL PADRE/MADRE/TUTOR: NOMBRE Y 2 APELLIDOS:
NOMBRE Y APELLIDOS DEL ALUMNO PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			FECHA NACIMIENTO / /
DOMICILIO CALLE/PLAZA		Nº	ESC	PISO	PRTA LOCALIDAD
C. POSTAL	TELEFONO	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO			

B) ENTIDAD Y CUENTA DONDE PERCIBIR LA AYUDA

ENTIDAD BANCARIA	NOMBRE Y NIF DEL TITULAR DE LA CUENTA	
IBAN ____/____/____/____/____		NOTA: Debo adjuntar fotocopia del Código Cuenta Cliente que le facilitará la entidad Bancaria.

C) DATOS DEL CENTRO EN QUE ESTÁ MATRICULADO EL ALUMNO/A

DENOMINACION DEL CENTRO EDUCATIVO	DOMICILIO
CURSO/CARRERA EN QUE SE ESTÁ MATRICULADO (*)	

(*) No podrán concurrir a la convocatoria alumnos que reciban subvención (Beca) directamente de la Consejería de Educación, ni quienes participen del sistema de Banco de Recursos

D) SITUACIONES ESPECÍFICAS

DESCRIPCIÓN DE SITUACIÓN
☐ ALGUNO DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA ESTÁ AFECTADO POR MINUSVALÍA LEGALMENTE RECONOCIDA
☐ EL PADRE Y/O MADRE DEL SOLICITANTE ES PENSIONISTA
☐ PERTENECE A FAMILIA NUMEROSA
☐ EL SUSTENTADOR PRINCIPAL DE LA FAMILIA ES VIUDO/A, PADRE/ MADRE MONOPARENTAL, SOLTERO/A, DIVORCIADO/A ó SEPARADO/A
☐ FAMILIA CON 1 HIJO
☐ FAMILIA CON 2 HIJOS

CVE-2025-9965



E) DATOS FAMILIARES REFERIDOS A 2024

(Miembros de la familia menores de 25 años que residan en el mismo domicilio)

CLASE DE PARENTESCO	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO CIVIL
Solicitante				
Padre				
Madre				

A FIRMAR POR TODOS LOS MIEMBROS COMPUTABLES DE LA FAMILIA MAYORES DE 16 AÑOS

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando al Ayuntamiento de Laredo para obtener, ante los organismos oficiales, los datos necesarios para verificar y comprobar los mismo.

Firmas

Solicitante
(si mayor de 16 años)

Padre del solicitante

Madre del solicitante

Otros miembros.

F) A CUMPLIMENTAR POR TODOS LOS SOLICITANTES

D./D^a _____ alumno solicitante (si es mayor de edad) o padre, madre o tutor del alumno (si es menor de edad)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que aceptan las bases de la presente convocatoria.
- Que quedan enterados de que la inexactitud de las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación o revocación de la ayuda
- Que tiene conocimiento que en caso de obtener otra beca o ayuda procedente de cualquier Administración o entidad pública o privada deberá comunicarla a la Administración Municipal.

_____ a _____ de _____ de 2025

Firma del
Alumno/Padre/Madre/Tutor

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACOMPAÑAR LA SOLICITUD DE AYUDA

TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR

1. Fotocopia del DNI del solicitante, cuando sea mayor de 14 años, así como del DNI de todos los miembros de la unidad familiar mayor de 16 años que convivan con el solicitante
2. Ficha de terceros, que se adjunta, cumplimentada por la Entidad Bancaria
3. Justificación documental de las situaciones declaradas al apartado D)
4. Fotocopia de la declaración de hacienda 2024 o documento justificativo de no estar obligado a realizarla
5. Justificante de matriculación en el centro educativo
6. Documento acreditativo (original o copia compulsada) del expediente académico del curso anterior (2024-2025)
7. La no presentación de **todos** los documentos dará lugar a no valoración del expediente o solicitud.